



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15564
18 enero 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Jordania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y todas sus resoluciones subsiguientes sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano,

Recordando además sus resoluciones 508 (1982) y 509 (1982),

Habiendo tomado nota de la carta de fecha 13 de enero de 1983 (S/15557, anexo), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano y de la declaración que éste hizo en la sesión del Consejo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/15557) y tomado nota de sus observaciones,

Respondiendo a la solicitud del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período provisional de seis meses, es decir, hasta el 19 de julio de 1983;

2. Insta a todas las partes interesadas a que cooperen con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para lograr la aplicación plena de esta resolución;

3. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre los progresos realizados al respecto.